

Del Deseño, a 13 de junio de 2011. ~ El Alcalde, Rafael Escobedo Sarmiento.

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

En los efectos de la comparendo en el art. 179.1, en relación con el art. 103 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ha de exponer al público en este Ayuntamiento el expediente de nombramiento de créditos años 2011, que versaría el presupuesto municipal 2011 sobre los datos aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 20 de mayo de 2011 y se fijarán en su tiempo a más adelante según el procedimiento del expediente referido.

Los interesados, registrados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los errores materiales en el art. 179.2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Marchamalo, a 22 de junio de 2011. ~ El Alcalde, Rafael Escobedo Sarmiento.

Por el Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011, se publica el siguiente personal eventual:

1.- Dña. Aurora María García Domínguez, encargada de labores de limpieza, adscrita a la Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 25.843,10 euros.

2.- Dña. Laura Alejandra Sosa Sarmiento particular, adscrita a la Alcaldía, en régimen de dedicación parcial, con una retribución bruta anual de 25.843,10 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.5 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento, a 21 de junio de 2011. ~ El Alcalde, Rafael Escobedo Sarmiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Marchamalo, en sesión celebrada el día 20.06.2011, entre otros, adoptó el acuerdo de que el cargo de Alcalde se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 48.729,10 euros.

Este Alcalde, mediante decreto del día 22.06.2011, y de conformidad con el convenio plenario por el que se aprueba la retribución de cargos que se han de desempeñar

en régimen de dedicación exclusiva, se reconocen sus derechos reconocidos y se fijan las retribuciones que les corresponden. En adelante dirigirse a los organismos autónomos de la Corporación para que realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que para cada caso se indiquen.

1.- Primera Turnante de Alcaldía del Ayuntamiento, con funciones de Encargada y Encargado, Dedicación exclusiva, jornada y horario, jornada y horario, jornada y horario, con una retribución bruta anual de 27.972,28 euros.

2.- Concejales con funciones de Encargada, Encargado, Administración Municipal y Administración Pública, con una retribución bruta anual de 27.972,28 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 78.5 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Marchamalo, a 22 de junio de 2011. ~ El Alcalde, Rafael Escobedo Sarmiento.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011 se ha acordado nombrar miembros de Alcaldía a los siguientes Concejales del Ayuntamiento, y personas Cónyuges:

- 1.- Dña. María Soledad Alcaraz Aldera,
- 2.- Dña. Ana María Martínez de Lera.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Haciendas Locales, Decreto 2/2011/2011 de 24 de junio de 2011.

Marchamalo, a 24 de junio de 2011. ~ El Alcalde, Rafael Escobedo Sarmiento.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011 se ha acordado nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales del Ayuntamiento bajo la presidencia de su Alcalde:

- Dña. María Soledad Alcaraz Aldera,
- Dña. Ana María Martínez de Lera,
- Dña. Cleofe Sarmiento Reina,
- Dña. María Concepción Alonso Gómez.

Adicionalmente se ha acordado constituir las Delegaciones encargadas a favor de la Junta de Gobierno Local con el mismo resultado de esta Alcaldía en fecha 25 de junio de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con el día 24 de junio de 2011.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Haciendas Locales, Decreto